

INFORME N° 278-2006-AGN/OGAJ

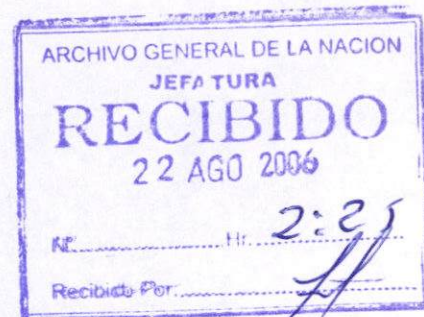
A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Regularización de minutas*

REFERENCIA : *Registro N° 603444*

FECHA : *Lima, 21 de agosto de 2006*



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante escrito de fecha de recepción 14 de los corrientes, don Ernesto Altamirano Zapata Rivera solicita información respecto a la existencia del procedimiento administrativo de regularización de minuta, puesto que a la fecha no ha suscrito una minuta de compraventa, pese a que suscribió la escritura pública que le otorgó el carácter de instrumento público.

Al respecto se debe señalar que mediante la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAI, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, se autorizó el proceso administrativo de regularización de escrituras públicas custodiadas por el Archivo General de la Nación y por los Archivos Regionales.

En virtud de la mencionada Directiva, sólo es posible regularizar aquellos instrumentos públicos protocolares denominados escrituras públicas, no siendo posible llevar a cabo la regularización de las minutas (instrumentos privados).

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General